

San Ramón, 15 de diciembre del 2022.

## Acuerdo De Concejo

### N° 080-2022-MDSR



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

#### POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23 celebrado el 14 de diciembre del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

#### VISTO:

El pedido formulado por la Regidora Ing. Julia Esperanza Jiménez Solorzano, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal adopte un Acuerdo de Concejo en relación a su participación de manera virtual en la sesión de concejo N° 023, del día 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Carta N° 016-2022/RJEJS (Registro de Trámite Documentario N° 10097-2022), el artículo 53° y 55° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSR, y modificado por Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDSR.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precizando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 53°, concordante con el artículo 17°, del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSR, y modificado por Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDSR, establece que los miembros del Concejo Municipal: "(...) formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del

Concejo (...). Asimismo, el artículo 55° del mismo cuerpo normativo expresa que: "(...) de acuerdo a su importancia, el Alcalde dispondrá que pasen a la estación Orden del Día".

Que, en la Estación Pedidos, la Regidora Ing. Julia Esperanza Jiménez Solorzano solicita que el Concejo Municipal adopte un Acuerdo de Concejo en relación a su participación de manera virtual en la sesión de concejo N° 023, del día 14 de diciembre de 2022, de conformidad con la Carta N° 016-2022/RJEJS (Registro de Trámite Documentario N° 9659-2022), el artículo 53° y 55° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2018-MDSR, y modificado por Ordenanza Municipal N° 007-2020-MDSR.


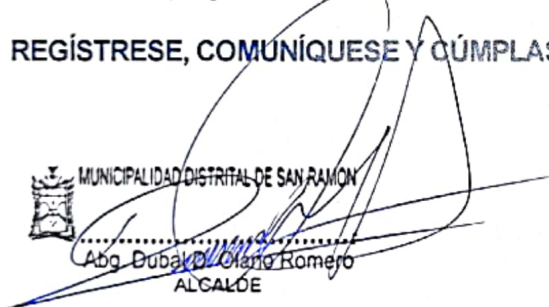
Estando los fundamentos facticos y legales, expuestos; de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, así como las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** pase a Orden del Día la Carta N° 016-2022/RJEJS (Registro de Trámite Documentario N° 10097-2022), emitido por la Reg. Julia Esperanza Jiménez Solorzano, respecto a su participación virtual en la Sesión de Concejo Municipal N° 023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR** la participación de la Regidora Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano en la Sesión de Concejo Ordinario N° 023 de fecha 14 de diciembre de 2022 a través de la plataforma virtual y de conformidad lo peticionado a través de la Carta N° 016-2022/RJEJS (Registro de Trámite Documentario N° 10097-2022).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
Abg. Duba D. Oyarzo Romero  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
Jhon R. Paucar Calzado  
SECRETARIO GENERAL